



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4106 /
SALUD

VALLENAR, 07 AGO 2013.

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios **Dr. Jaime Alberto Cortés Reyes**, para la Atención Odontológica Integral para Hombres y Mujeres de Escasos Recursos de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Según Decreto Exento N° 2633 de fecha 28 de Mayo de 2013, que aprueba Resolución Exenta N°585 del 09 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y el Servicio de Salud Atacama.
- La personería del Alcalde en representación de I. Municipalidad de ValLENAR, según Decreto Exento N°69608 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR – Adm. Salud y **Dr. Jaime Cortés Reyes**.

PRIMERO : En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "**Programa Odontológico Integral**".

Es por esta razón que durante el presente año la Dirección de Salud Municipal desarrollará el Programa de Atención Odontológica Integral para hombres y Mujeres de Escasos Recursos.

SEGUNDO : Dicho Programa contempla para la Comuna de ValLENAR, realizar **100 altas odontológicas integrales** a Hombres y Mujeres de Escasos Recursos entre 15 y 64 años de edad, preferentemente pertenecientes a Chile solidario, JUNJI E INTEGRAL y SERNAM

Se define como alta odontológica integral: a las actividades realizadas en el nivel primario de atención como las siguientes: Examen de salud Bucal, educación para el autocuidado del componente bucal de la salud, sellantes, radiografías, destartrajes o eliminación del sarro sobre las piezas dentarias (sub y supragingival), pulido coronario, exodoncia, remoción y obturación de caries dentarias y prótesis dental de acrílico parcial o total inferior y superior, según el caso clínico lo precise y acorde al plan de tratamiento que se defina con el usuario (o el adulto responsable del usuario) y se registre en la ficha clínica específica para este Programa.

TERCERO : Para el cumplimiento del punto anterior la I. **Municipalidad de ValLENAR**, contrata los servicios profesionales de la **Dr. Jaime Cortés Reyes**, quien deberá dar cumplimiento a **100 Altas Integrales** en forma satisfactoria siguiendo los lineamientos del programa.

CUARTO : Por su parte, el **Dr. Jaime Cortés Reyes**, se obliga a entregar una prestación eficiente y satisfactoria de acuerdo a las necesidades del beneficiario, deberá realizar el alta integral y la confección de la prótesis dental si el paciente lo requiere debiendo existir a lo menos tres controles posteriores a la inserción de la misma. El trabajo deberá estar garantizado por un año.

Las altas administrativas (inasistencias reiteradas, abandonos) deberán ser registradas en dicha ficha diseñada específicamente para el Programa.

El lugar de la prestación se efectuará en consulta odontológica de **Dr. Cortés Reyes**, ubicado en calle Serrano N° 1150 en la ciudad de ValLENAR, a donde concurrirán los usuarios de todos los Centros de Salud Familiar de nuestra comuna, beneficiados con este Programa.

QUINTO : La **Ilustre Municipalidad de ValLENAR**, se compromete a pagar un valor de \$140.411.- (ciento cuarenta mil cuatrocientos once pesos) Impuesto incluido por cada alta odontológica integral para los beneficiarios del Programa.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

SEXTO: La municipalidad de Vallenar deja como responsable de este contrato de suministro de servicios al departamento de Salud Municipal.

Además, la Unidad técnica representada por Subdirectora Sra. Patricia Rivera Ortíz, mensualmente será la encargada de informar la cantidad y valor de los servicios a la Unidad de Finanzas, representada por Jefe de Finanzas Sra. Paula Garrote Loyola del Departamento de Salud Municipal, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente del servicio, con el objeto de emitir la respectiva Orden de Compra a través de la plataforma de Mercado Publico.

SEPTIMO: DR. CORTÉS REYES, se compromete a enviar todos los meses los planillas rutificadas y registro REM, implementadas para el recuento de información y emitirá una boleta o factura mensual, adjuntando un listado de pacientes con alta integral, dichos documentos deben ser presentados en la **I. Municipalidad de Vallenar – Dirección de Salud Municipal**, ubicada en Edificio Municipal Nicolás Naranjo S/N Ciudad de Vallenar, en el momento que se solicite el pago de la prestación.

En caso de no haber reparos, se pagará el valor de las prestaciones realizadas, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que la Jefa de Finanzas recibe el informe de recepción conforme por parte de Subdirectora.

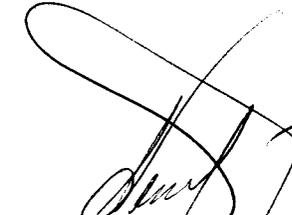
OCTAVO: El presente contrato entra en vigencia a partir del día 08 de Julio de 2013 y no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre de 2013.

NOVENO: El presente contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor, quedando 5 en poder del la Municipalidad de Vallenar y uno en poder del proveedor.

DECIMO: La jurisdicción a la que se someten las partes en el caso de litigio, será la ciudad de Vallenar.

1. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
2. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Subdirección Salud Municipal
- Dirección de Control
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

NFR/CTR/MCP/PRO/PG/L/DRA. MPES/jmc